



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2026-MDNCH

Nuevo Chimbote, 08 de abril de 2026

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; se trató el Plan de Actividades para la celebración del 32° Aniversario de Creación Política del Distrito de Nuevo Chimbote, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local dotados de autonomía política, económica y administrativa para el ejercicio de sus competencias. Esta disposición se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: " Las municipalidades distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, mediante Ley N° 26318, se crea en la Provincia del Santa, departamento de Ancash el distrito de Nuevo Chimbote, con su capital el Centro Poblado de Buenos Aires, que se eleva a la categoría de ciudad por la citada Ley;

Que, mediante el Informe N° 115-2026-MDNCH/SG-OICO de fecha 30 de marzo del 2026, la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones presenta la relación de actividades con motivo del 32° Aniversario de Creación Política del distrito de Nuevo Chimbote;

Que, mediante Informe N° 540-2026-MDNCH-OGPP de fecha 01 de abril del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto menciona que si cuenta con la disponibilidad presupuestal para la celebración del 32° Aniversario de la Creación Política del distrito de Nuevo Chimbote, el cual se atenderá el monto de S/187,253.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles), el cual será cubierta con los Saldos de Balance;

Que, según el Informe Legal N° 401-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 06 de abril del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda que se deriven los actuados al Concejo Municipal, para que, en ejercicio de sus competencias, apruebe el financiamiento por la suma de S/ 187,253.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles);

Estando a las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de los Señores Regidores por **UNANIMIDAD** y, con dispensa de la lectura y aprobación del acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Actividades para la celebración del 32° Aniversario de Creación Política del Distrito de Nuevo Chimbote, y el monto presupuestal de S/187,253.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

